

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN.

PAS-SUM 102/26

INDICE

1.- OBJETO	2
2.- ALCANCE DEL CONTRATO	2
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	2
3.1 Imagen en OCT.....	2
3.2 Fondo de ojo	2
3.3 Polo Anterior	2
3.4 Estudio del Glaucoma	3
3.5 Estudio de la retina	3
3.6 Angiografía.....	3
3.7 Análisis automáticos	3
3.8 Otras características.....	4
4. NORMATIVA	4
5. CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EQUIPO	4
5.1 Condiciones del suministro.....	4
5.1.1. Manuales y documentación	5
5.2. Condiciones de instalación y aceptación del equipamiento	5
6.- CONECTIVIDAD	6
7.- FORMACIÓN	6
8.- GARANTÍAS Y SERVICIO TÉCNICO	7
9.-SEGURIDAD DEL PACIENTE	8
10.- POLITICA MEDIOAMBIENTAL.....	9
11.- CLÁUSULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	9
ANEXO I. POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL.....	11

1.- OBJETO

El objeto del contrato es el contrato de suministro, instalación y puesta en marcha de un tomógrafo de coherencia óptica con destino al Servicio de Oftalmología del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

A efectos de este pliego, se entenderá por Tomógrafo de Coherencia Óptica el conjunto completo e integrado de elementos necesarios para su funcionamiento, así como los accesorios y software imprescindibles para su uso clínico en las condiciones definidas en los requerimientos técnicos.

El equipo a suministrar debe cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado 3 de "Requerimientos técnicos". El incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación o resolución del contrato. Además, deben cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional.

2.- ALCANCE DEL CONTRATO

En virtud del presente procedimiento de licitación el hospital pretende contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento detallado en el apartado 1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

Lote	Descripción	Uds	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe total con IVA
Único	Tomógrafo de coherencia óptica	1	95.000,00	19.950,00 €	114.950,00 €

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1 Imagen en OCT

- Profundidad de escaneo $\geq 1,8$ mm
- Superficie de escaneo en una captura $\geq 10 \times 10$ mm
- Superficie de mosaico $\geq 12 \times 12$ mm
- Resolución óptica en profundidad $\leq 5 \mu\text{m}$
- Resolución óptica transversal (lateral) $\leq 15 \mu\text{m}$
- Repetición automática del escaneo en la misma superficie.
- Velocidad de escaneo ≥ 100.000 scans/seg
- Rango de enfoque $\geq \pm 20$ dioptrías
- Memoria de enfoque para siguientes consultas
- Sistema de compensación de movimientos oculares.
- Incluye base de datos de normalidad.
- Fondo de ojo

3.2 Fondo de ojo

- Campo visual $\geq 35 \times 25^\circ$
- Diámetro mínimo de la pupila ≤ 3 mm
- Autoenfoco y compensación de dioptrías $\geq \pm 20$ dioptrías

3.3 Polo Anterior

- Mapa epitelial corneal
- OCT de la cámara anterior completa con una sola captura

- Análisis automático de cambios de la atrofia y/o elevación del epitelio pigmentario
- Mapa de Paquimetría corneal y epitelial
- Medición del ángulo irideocorneal
- Resolución imagen de la córnea $\leq 5\mu\text{m}$

3.4 Estudio del Glaucoma

- Estudio del grosor de la capa de fibras nerviosas
- Estudio de la morfología papilar
- Área de examen de tamaño variable $\geq 5 \times 5 \text{ mm}$
- Medición de las células ganglionares
- Examen de asimetría entre ambos ojos
- Examen en círculo de posición variable
- Análisis progresivo del glaucoma
- Análisis papilo-macular
- Reproductor de pruebas para seguimiento del glaucoma

3.5 Estudio de la retina

- Tomografía y retinografía sin flash
- Escaneos en HD
- Longitud de escaneo HD $\geq 10 \text{ mm}$
- Centra automáticamente el círculo de cálculo de la CFNR peripapilar
- Tomografía y retinografía simultáneas y con correlación automática entre ambas
- Ajuste de los parámetros retinográficos durante la captura de la imagen:
 - o Modo automático.
 - o Modo manual.
- Área de escaneo macular y papilar $\geq 5 \times 5 \text{ mm}$
- Detección automática de capas internas y externas
- Morfología y mapa completo de la retina
- Profundidad de la vascularización retiniana codificada por colores

3.6 Angiografía

- Escáneres de angiografía
 - o 3x3
 - o 6x6
 - o 8x8
 - o 12x12
- Montaje automático de imágenes de Angio-OCT para obtener una sola imagen
- Escáner de Angio-OCT específico del nervio óptico
- Obtención de imágenes vasculares, no invasivas en 3D, del flujo sanguíneo del ojo
- Detección automática de capas externas e internas.

3.7 Análisis automáticos

- Cambio de grosores maculares
- GPA de fibras nerviosas
- Nervio óptico
- Células ganglionares
- Cambios de atrofia
- Cambios densidad de vasos
- Perfusión capilar en la mácula
- Perfusión capilar peripapilar
- Cambio de área perímetro y circularidad de la ZAF
- Generación de informes

- En visita única
- Variedad y personalización en la configuración de informes.

3.8 Otras características

- Mentonera eléctrica
- Mesa instrumental motorizada
- Punto de fijación: interno y móvil
- Ordenador integrado en OCT.
- Exportación de imágenes e informes en, al menos, estos formatos: JPEG, PNG, TIFF, BMP, DICOM, etc.
- Impresora en Color
- Monitor integrado en OCT $\geq 20''$

4. NORMATIVA

4.1. Todos los productos sanitarios y sus accesorios, incluido el software cuando proceda, deberán cumplir los requisitos para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización establecidos en:

- Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios.
- Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.

4.2. El equipamiento deberá disponer del marcado CE de producto sanitario, con categoría y clasificación adecuadas, conforme a la normativa citada. El licitador deberá aportar, junto con la ficha técnica, copia de los certificados de marcado CE y la declaración de conformidad del fabricante para cada equipo ofertado.

4.3. Cuando exista tratamiento o acceso a datos personales, deberán cumplirse en todo momento:

- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en cuanto resulte de aplicación.

4.4. El equipamiento y sus componentes deberán cumplir, en su caso, la normativa aplicable en materia de:

- Seguridad eléctrica de equipos electromédicos.
- Compatibilidad electromagnética.
- Prevención de riesgos laborales.
- Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y demás normativa medioambiental vigente.

4.5. Todos los elementos suministrados deberán cumplir la normativa vigente en el momento del suministro. En caso de encontrarse en periodo transitorio, el licitador deberá aportar la documentación que lo justifique.

5. CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EQUIPO

5.1 Condiciones del suministro

Los equipos a suministrar deberán ser de nueva fabricación, sin uso previo y no reacondicionados, debiendo acreditarse dicha condición mediante declaración responsable del fabricante o distribuidor en el momento de la entrega.

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina o aparato con todos los accesorios necesarios para un correcto funcionamiento y utilización, incluyendo, sin limitarse a ello, accesorios y

fungibles que requiera el equipo para su funcionamiento, así como todo el hardware y software necesario para el funcionamiento adecuado del equipo, que deben ser suministrados en su última versión en el momento de la entrega definitiva de los equipos y que pasaran a ser propiedad del Hospital tras el acta de recepción.

Se entiende como parte inherente del equipo la actualización del software cuando fuera necesaria durante la vigencia del contrato, así como las licencias para su uso. Se deberá poner a disposición del HUFA el número de licencias que sean necesarias sin que esto suponga en ningún caso un gasto añadido. El adjudicatario se compromete a:

- Realizar el transporte del equipo hasta su lugar de ubicación final en las instalaciones del Hospital.
- Retirar íntegramente el embalaje y cualquier elemento utilizado en el transporte.
- Realizar la limpieza de todos los residuos generados por las labores de transporte, desembalaje y entrega, dejando la zona en las mismas condiciones en que se encontraba antes de la llegada del equipo.
- Retirar los equipos que se sustituyan, en su caso, y gestionar sus residuos de acuerdo con la normativa aplicable.
- Presentar el certificado de conformidad asociado al número de serie del equipo.

El adjudicatario deberá facilitar el peso y volumen de todos los componentes embalados que integran el equipo. Cada bulto deberá ir identificado de forma clara mediante códigos y textos, a efectos de facilitar su localización y manipulación.

El adjudicatario deberá estar capacitado para prestar los servicios de transporte, entrega, instalación y servicio posventa del equipo. En caso de subcontratación de alguno de estos servicios, deberá comunicarse previamente y por escrito al Hospital, para su aceptación.

5.1.1. Manuales y documentación

En el momento de la entrega del equipo, el adjudicatario aportará, en castellano y en formato electrónico (en soporte distinto de CD), al menos la siguiente documentación:

- Manual de instalación, que incluirá la información y el rotulado sobre los elementos que representen un riesgo especial, así como las instrucciones para su correcta implantación.
- Manual de uso, con explicación detallada de los principios de funcionamiento, controles, operaciones de manejo y seguridad para los usuarios, alarmas y verificaciones rutinarias del funcionamiento.
- Manuales de mantenimiento y documentación técnica, con esquemas eléctricos y de mecanismos, despieces, relación de repuestos y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibraciones y ayuda para la localización de averías.
- Documentación de uso técnico de los equipos que resulte necesaria para su explotación.
- Documentación relativa a la formación ofertada.
- Documento de seguridad y memoria técnica de las medidas de seguridad implantadas.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo deberán estar en castellano y ser suficientemente explicativos.

5.2. Condiciones de instalación y aceptación del equipamiento

La instalación comprenderá la entrega del equipo en el Hospital destinatario, su traslado hasta el local de destino definitivo y el montaje, así como cualquier otra operación necesaria para su completa puesta

a disposición y funcionamiento.

El adjudicatario realizará las actuaciones necesarias para la introducción del equipo en la sala y su conexión a los suministros requeridos hasta los cuadros generales, en caso de ser necesario, incluyendo las instalaciones auxiliares indispensables para el correcto funcionamiento del equipo principal.

El licitador deberá indicar en su oferta las condiciones mínimas que debe reunir el espacio donde se ubicará el equipo (requisitos de suministros, condiciones ambientales de temperatura, humedad, etc.), y entregará un plan de implantación que deberá ser aprobado por el Hospital.

La instalación y puesta en funcionamiento del equipo se realizará de forma coordinada con el Hospital y en presencia del personal del Servicio de Oftalmología y de un técnico del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales (Sección de Electromedicina), que autorizarán y supervisarán la instalación.

Una vez instalado el equipo, el adjudicatario realizará, en presencia de personal técnicamente cualificado designado por el Hospital, las pruebas o test de aceptación técnica que acrediten su correcto funcionamiento. En un plazo máximo de 5 días naturales desde la finalización de las pruebas, entregará al Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales y al Servicio de Oftalmología un informe escrito con los resultados de las pruebas efectuadas.

En la documentación técnica del expediente se incorporará el protocolo de prueba de aceptación técnica. Finalizadas satisfactoriamente las pruebas y revisada la documentación, se formalizará el acta de recepción del equipo desde el punto de vista técnico y funcional.

6.- CONECTIVIDAD

Integración con el sistema de gestión e imagen oftalmológica existente en el Hospital.

7.- FORMACIÓN

Incluye una completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y que comprenderá como mínimo los módulos de:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Actualizaciones.

Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio.

En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

La formación se iniciará antes de que el equipo empiece a dar servicio efectivo y en los locales donde esté ubicado el equipo. Dicha formación será recurrente y se impartirá durante la vigencia de la garantía.

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar la documentación e información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurrido el plazo de garantía. Deberá expresar su compromiso de impartir, caso de ser requerido, un curso de formación técnica para el personal de mantenimiento que designe el

hospital destinatario del equipo.

Deberá incluirse el programa específico de los cursos, profesorado y planificación prevista de los mismos. Su duración (en días/semana) y el número de técnicos asistentes se adecuará al coste, complejidad del sistema o equipo y en cualquier caso deberá conseguir el pleno rendimiento funcional del equipo con los profesionales usuarios del mismo.

Cuando se produzca cualquier modificación o actualización (hardware o software) de los equipos, el adjudicatario deberá realizar la correspondiente formación del personal del Hospital tal y como se ha previsto en los apartados anteriores

8.- GARANTÍAS Y SERVICIO TÉCNICO

Parte esencial de la adquisición será la garantía del equipo por un mínimo de 2 años, contado a partir de la firma del acta de recepción del equipo conforme a lo establecido en el apartado 5.2 de este Pliego.

En caso de que existan componentes del equipo que disfruten de una garantía complementaria de mayor duración, la empresa licitadora deberá indicarlo expresamente en su oferta. La garantía incluirá:

- La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).
- Mantenimiento preventivo programado de acuerdo con las especificaciones del fabricante: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.
- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio.
- Todas las tareas asociadas a actualizaciones o la implantación de nuevas versiones derivadas de mantenimientos correctivos, evolutivos y adaptativos o alertas sanitarias, realizadas por el adjudicatario, incluso in situ y fuera de horario laborable si fuera necesario para minimizar el impacto en la atención sanitaria, sin coste alguno adicional para el HUFA.

El licitador deberá acreditar en su oferta la disponibilidad de servicio técnico, indicando la localidad, dirección y teléfono del centro o centros más cercanos al lugar de ejecución del contrato. Asimismo, detallará el personal técnico asignado y su cualificación profesional, así como la organización general del servicio técnico en el ámbito nacional. Se incluirá en la oferta el listado valorado y codificado de todos los accesorios y fungibles que utiliza y requiere el equipo, así como la frecuencia de reposición (por paciente/uso, por horas, etc.), en los casos que proceda.

Los requisitos mínimos de tiempos de respuesta y de resolución expresados en este apartado

se aplicarán a todos los fallos y averías de los equipos.

Durante el periodo de garantía:

- Las revisiones y reparaciones realizadas al equipo se llevarán a cabo en el lugar donde esté instalado. El hospital autorizará, en su caso, la reparación fuera del Centro, previa justificación.
- El tiempo de respuesta técnica ante una solicitud de asistencia no podrá ser superior a 8 horas en horario laborable (de lunes a viernes, de 08:00 a 18:00 horas).
- El tiempo de resolución ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto no podrá ser superior a 48 horas en días laborables.

En el caso de fallos o averías en los que el tiempo de parada del equipo exceda de 48 horas, o su tasa de fallos sea superior al 5 %, el equipo deberá ser sustituido por otro en préstamo de iguales características en el plazo máximo de 5 días naturales.

Los adjudicatarios se comprometen a que todos los trabajos de mantenimiento sean efectuados por personal especializado de la empresa.

La empresa adjudicataria se hará cargo, sin coste alguno para el hospital, de la retirada y gestión de los residuos a la finalización de la vida útil de los equipos ofertados, conforme a lo estipulado en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

El suministrador garantizará la existencia de piezas de repuesto para el mantenimiento preventivo y correctivo durante, al menos, 10 años después de la instalación del equipo.

El suministrador garantizará la existencia de un servicio oficial de mantenimiento durante, al menos, 10 años después de la instalación del equipo.

Equipo en demostración:

- Los licitadores deberán suministrar en demostración, si así lo exige el Hospital, un equipo igual al ofertado en la licitación, durante al menos 3 días, al objeto de comprobar el cumplimiento de las características mínimas exigidas. El incumplimiento será causa de exclusión.
- No será necesario realizar la demostración de modelos en uso o ya adquiridos por el Hospital, ni la repetición de demostraciones ya efectuadas.

9.-SEGURIDAD DEL PACIENTE

En relación con la seguridad del paciente y atendiendo a lo establecido en la circular nº 3/2012 de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS), el contratista cumplirá en todo momento la normativa vigente y tendrá en cuenta las siguientes indicaciones para contribuir a garantizar, en el uso del equipamiento, un entorno seguro para el paciente y los profesionales:

Designación de una persona responsable:

El contratista debe designar un profesional encargado del control de todas aquellas gestiones relacionadas con el equipamiento, tanto durante el periodo de ejecución del contrato, como durante el periodo de garantía.

Apoyo a la actualización del inventario en el centro de destino del equipamiento:

El responsable técnico del equipamiento en el centro de destino de este, informará al

contratista de los cambios de ubicación que puedan darse en el equipamiento, para que de este modo el contratista pueda seguir prestando las condiciones establecidas de garantía, y se mantenga la trazabilidad del producto y del mantenimiento preventivo y correctivo. Por otra parte, el contratista aportará toda la información sobre el equipo que se genere en el marco del contrato, como forma de apoyo para mantener actualizado el inventario en el centro de destino del mismo.

Formación a usuarios:

El contratista debe impartir a los profesionales usuarios directos del equipamiento formación sobre su correcto uso, riesgos asociados y posibles incidencias. La formación se realizará según lo establecido en el PPT en la oferta adjudicataria del contratista. En todo caso, el plan de formación ofertado deberá cumplir:

- Dirigido a los usuarios de los equipos, técnicos especialistas, enfermería, técnicos del Servicio de Electromedicina y en general cualquier estamento relacionado con las prestaciones del equipo, para obtener el mejor uso y manipulación del mismo.
- Deberá describir la metodología pedagógica y organizativa aplicada, usuarios a los que se dirige, número de horas presenciales y no presenciales, número de sesiones y formato de impartición de la formación.

Deberá estar adaptado a las necesidades y contexto de los usuarios y del servicio.

El contratista debe garantizar la realización de las actividades de formación a sus empleados que sean necesarias para la correcta cualificación de los profesionales y el uso seguro de los equipos que son ámbito de su responsabilidad. Realizará actas de las actividades de formación impartidas que entregará al responsable del contrato con la periodicidad que se establezca o bajo demanda.

Realización del mantenimiento correctivo y registro de incidencias:

El centro de destino del equipamiento determinará con el contratista el procedimiento de comunicación, registro y control de las incidencias relacionadas con el equipamiento (averías y problemas de uso). Así mismo, acordarán el cartel que identificará de forma visible los equipos con alguna incidencia registrada hasta su reparación en los casos en que sea necesario, para evitar el uso inadvertido por otros profesionales y el riesgo para el paciente.

Todas las operaciones de asistencia técnica efectuadas deben anotarse en el registro de cada equipo, indicando fecha y persona o entidad que las realizó. También deben anotarse los incidentes adversos que deban ser comunicados al fabricante y a la AEMPS.

Un resumen de estas incidencias, y su resolución, se reportarán al responsable del contrato.

10.- POLITICA MEDIOAMBIENTAL

El contrato se ejecutará de conformidad con la Política Ambiental del HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN, basada en la norma UNE-EN-ISO 14001:2015 (Según ANEXO I de este pliego). El adjudicatario y su personal quedan obligados a:

- a) Cumplir los requisitos legales y reglamentarios en materia ambiental aplicables a la prestación del suministro.
- b) Colaborar en la adecuada gestión y minimización del volumen y peligrosidad de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
- c) Aplicar normas ambientales coherentes con la Política Ambiental del Hospital.
- d) Conocer y respetar la Guía General de Aspectos Ambientales del Hospital, disponible en el perfil del contratante.

11.- CLÁUSULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Si durante los tres años siguientes a la instalación del equipo adjudicado, el adjudicatario comercializara un nuevo modelo que suponga una mejora tecnológica objetiva respecto del equipo suministrado y mantenga, al menos, todas las prestaciones exigidas en el presente contrato, podrá ofrecer su sustitución al órgano de contratación. La sustitución únicamente podrá llevarse a cabo previa autorización del órgano de contratación, siempre que no suponga coste adicional alguno para el centro ni alteración del equilibrio económico del contrato. En caso de autorizarse la sustitución, el adjudicatario deberá retirar el equipo inicialmente instalado y suministrará e instalará el nuevo equipo, sin coste alguno para el centro. El incumplimiento de esta obligación puede llevar consigo la incautación de la fianza.

Alcorcón, a la fecha de la firma

GILI
MANZANARO
PABLO -
[Redacted]
Firmado digitalmente
por GILI MANZANARO
PABLO - [Redacted]
Fecha: 2026.08.21
14:24:57 +02'00'

Fdo: Alfonso Arias Puente
Jefe del Servicio de Oftalmología
P.A. Pablo Gili Manzanaro
Jefe de Proyecto de Oftalmología

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

POR EL HOSPITAL
FECHA Y FIRMA

Firmado digitalmente por: MODOALDO GARRIDO MARTIN - *** [Redacted]
Fecha: 2026.08.21 16:11
Referencia: 57/300949.9/26

Fdo. Dr. Modoaldo Garrido Martín
Director Gerente
Firmado digitalmente por: ALONSO PUNTER JUAN CARLOS
Fecha: 2026.08.21 14:48

Fdo. Juan Carlos Alonso Punter
Director Eco-Fin y de SS.GG.

ANEXO I. POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

Frente a los retos que presentan los mercados actuales, con una exigencia por parte de los usuarios cada vez mayor, la Dirección del HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN entiende que el cuidado del ambiente, orientado hacia la satisfacción de las expectativas de todas las partes interesadas, es un elemento fundamental que asegura la mejora del funcionamiento del Hospital.

Por ello la Dirección del HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN ha establecido, a través de su liderazgo permanente, el Compromiso con la mejora Ambiental como objetivo prioritario. Para ello, asigna todos los recursos necesarios para llevar a cabo una buena gestión, teniendo además presente el análisis de los resultados de los procesos como una medida para lograr la mejora continua y la prevención de la contaminación, prestando atención al consumo de recursos naturales y la prevención y control de la contaminación de aguas residuales y del vertido.

Teniendo en cuenta que un buen clima organizacional y unas excelentes comunicaciones son la base para una óptima actuación del personal en el Hospital y, por tanto del Hospital mismo, materializa estas declaraciones como enunciado de la política de la organización en materia Ambiental.

Asimismo, la Dirección considera fundamental que todas las personas del Hospital y quienes actúan en su nombre, tomen parte activa en esta política, teniendo como objetivo diario:

- a) La mejora continua.
- b) La importancia de cumplir con los requisitos explícitos e implícitos con el usuario, los relacionados con los aspectos ambientales y la obligatoriedad de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios.
- c) Llevar a la práctica diaria la filosofía de hacer las cosas "bien a la primera" para que, responsabilizándose cada uno de la gestión ambiental en la ejecución de su trabajo, se consiga elevar los niveles tanto del cuidado del Ambiente como de competitividad de la organización.
- d) Debido al gran volumen de residuos que se generan en el Hospital, se establecen medidas para realizar una gestión adecuada y una disminución en el volumen y peligrosidad de los mismos.
- e) Hacer partícipe a los proveedores y contratistas para que apliquen normas ambientales que sean coherentes con la Política Ambiental.
- f) Formar adecuadamente a los usuarios, trabajadores del Hospital, en cuanto a la sensibilización ambiental y en la importancia de su actuación con respecto al medio ambiente.

Con el propósito de describir la política general ambiental y los elementos básicos para garantizarla de forma sistemática, se establece el sistema de Gestión Ambiental basado en la norma UNE-EN-ISO-14001:2015, recogido en el manual de Gestión Ambiental, en los procedimientos y documentos que los desarrollan y cuyas estipulaciones son de obligado cumplimiento en todo el Hospital. La **Guía General de Aspectos Ambientales** y una explicación sobre su utilización se encuentran disponibles en el perfil el contratante.

Por todo ello el personal del Hospital y quienes trabajan en su nombre, a quienes se ha comunicado esta política, comprendan hacia donde se dirige la organización, así como también que deben comprometerse con los objetivos que les sean asignados.

Con el fin de evaluar los avances en materia ambiental, la Dirección define anualmente objetivos y metas ambientales, los cuales son debidamente transmitidos, firmando esta declaración y exponiéndola al público.